

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de junio del 2017

Oficio Número: **DG/DJ/3431/2017**

ASUNTO: **El que se indica.**

LUIVER VALERIA DEL PORTILLO PÉREZ

Asociación de Colonos "Residencial Lomas Verdes A.C."

ELÍAS CEDILLO QUINTOS

Asociación de Colonos "Residentes de Lomas Verdes A. C."

IVÁN RIVERA MUÑOZ

Asociación de Colonos "Residencial RLV, A.C."

DOMICILIO: BOULEVARD HERNÁN CORTEZ SIN NÚMERO,
FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES, SEXTA SECCIÓN,
MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

Francisco Javier Santos Arreola, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, de conformidad con el acuerdo número veintiuno de fecha primero de enero de dos mil dieciséis, del punto Sexto Q, de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, y de conformidad con el Decreto Número 33 de la "LI" Legislatura del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 18 de octubre de 1991, mediante el cual se creó el referido Organismo, y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 20 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan y 16 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan, y de conformidad con el Decreto Número 33 de la "LI" Legislatura del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 18 de octubre de 1991, mediante el cual se creó el referido Organismo; en atención a lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116, 118, 119, 120 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, mismos que consagran el derecho de petición, es decir, su aptitud de dirigirse de forma respetuosa a la autoridad realizando planteamientos, así como la obligación de ésta de dar respuesta a las solicitudes que se presentan, en atención a su Carta Ciudadana de fecha ocho de mayo del año en curso, atendiendo a lo solicitado mediante oficio número PFFPA/5.3/2C.28.4.2/04714, de fecha seis de junio del mismo año a través del cual solicita la atención de quien suscribe respecto de las manifestaciones vertidas por Usted mediante la Carta de referencia, al respecto me permito dar contestación a su derecho de petición en los siguientes términos:

En primera instancia, respecto del pozo que cita en su escrito, mismo que fue perforado y equipado por la empresa Club Lomas Verdes S.A. de C.V., no ha sido entregado a este Organismo para su operación, sin embargo a efecto de regularizar la situación legal del mismo, hago de su conocimiento que la empresa denominada "Club Lomas Verdes S.A. de C.V." deberá realizar los trámites necesarios a efecto de suscribir un Convenio de Factibilidad Condicionada con este Organismo, toda vez que el último Convenio suscrito entre este Organismo y la citada empresa feneció en el año dos mil quince sin que solicitase la prórroga correspondiente, y desde entonces dicha empresa no solicitó la renovación del citado Convenio.

Bajo circunstancias similares se sitúan las tres plantas de tratamiento de agua residual ubicadas en la Calle San José del Real (etapa I), en las Calles Antonio de Haro y Tamariz así como en las Calles Lucas Alamán y Escalada (etapa II y III), ya que estas no han sido entregadas a este Organismo, sin embargo y por petición de la empresa, la última visita



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de junio del 2017
Oficio Número: **DG/DJ/3431/2017**
ASUNTO: **El que se indica.**

de supervisión realizada por la entonces Gerencia de Efluentes y Calidad del Agua de este Organismo en el año 2015, estas plantas se encuentran operando por debajo del 10% de su capacidad instalada, lo cual resulta insuficiente para poder garantizar el cumplimiento de la Normatividad aplicable, por lo que estas tendrán que operar por encima del 70% de su capacidad instalada a fin de obtener un resultado real. Por lo anterior y debido a que estas Plantas son operadas y administradas aún por el Desarrollador, éste es el único responsable de las mismas.

En este orden de ideas, una vez que Club Lomas Verdes S.A. de C.V., suscriba un nuevo Convenio de Factibilidad Condicionada y cumpla con las obras de infraestructura hidrosanitaria necesarias, este Organismo estará en posibilidad de suministrar el servicio de agua potable de una manera más eficiente, pues tal como se hizo del conocimiento de la empresa al celebrar cada uno de los Convenios de Factibilidad Condicionada, el abasto de agua potable del fraccionamiento denominado Sexta Sección de Lomas Verdes dependía íntegramente de su cumplimiento respecto de cada uno de los compromisos a que se sujetó.

Por otra parte, respecto del estudio pericial tendiente a verificar las instalaciones de la red hidráulica, hago de su conocimiento que la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica de este Organismo emitió el Dictamen Técnico de Infraestructura Hidráulica que guarda el Fraccionamiento Sexta Sección de Lomas Verdes, elaborado por el Departamento de Agua Potable, mismo que arrojó lo siguiente:

Con fecha 12 de febrero de 2015, se iniciaron los trabajos de reparación a la línea de 8" de diámetro en material PAD (Polietileno de Alta Densidad) con una resistencia de RD-17 (resistencia designada de presión a 7.00 kg/cm²), línea de conducción que surte al tanque "Lomas Verdes Sexta Sección" proveniente del Pozo 1 "San José del Real", ubicado en la Quinta Sección de Lomas Verdes adjunto al fraccionamiento de la Sexta, a consecuencia de que el pozo opera con una presión de 9 kg/cm², sumado a la sobrepresión por el golpe de ariete de hasta 14 kg/cm² con la extracción, por lo que se presentaban fugas continuas, en un tramo de aproximadamente de 200 metros sobre el Boulevard Hernán Cortez.

Esta anomalía se le notificó al fraccionador y se hizo del conocimiento a la gerencia de mantenimiento del Club Lomas Verdes, y responsable técnico de fraccionamiento, por lo cual tomo acciones y realizó el cambio de tubería por un RD, de mayor resistencia a 13.5 para 9 kg/cm² siendo este un ejemplo de que la construcción y cálculo de esta tubería no fue la correcta.

Aunado a esto, también se han realizado varias reparaciones a la red de distribución de 4" y 6" de diámetro, en material PAD y conexiones a las tomas domiciliarias del fraccionamiento encontrándose físicamente en RD-26, 21, y 17 con una presión de trabajo equivalente de 4, 5 y 7 kg/cm², lo cual no es suficiente ya que se han registrado presiones de hasta 10 kg/cm² por arriba del proyectado o utilizado físicamente.

Por otra parte, se han presentado fugas en pegues entre tramos de tuberías, piezas especiales y silletas (disparos en tomas domiciliarias), por la razón de que no se realizó la adecuada supervisión en la calidad de la termo fusión.

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de junio del 2017
Oficio Número: **DG/DJ/3431/2017**
ASUNTO: **El que se indica.**

Con fecha 17 de junio del 2015, dentro de las mejoras para solventar la problemática de la falta de suministro, se implementó una interconexión de 6" de diámetro, que consiste en conectar la salida del tanque La Concordia alto propiedad de este Organismo, mismo que ya existía y operaba mucho antes de que se iniciara el fraccionamiento, esta da servicio a la primera etapa conocida como la Quinta anexa a la Sexta Sección, acción que dio servicio con eficiencia a esta etapa, reduciendo fugas ya que sólo dos reparaciones de tomas domiciliarias se han realizado hasta esta fecha.

Con el compromiso de dotar del vital líquido al fraccionamiento, se realizó un estudio minucioso de sectorización para iniciar a la brevedad posible, los trabajos necesario tales como una nueva interconexión de 6" de diámetro en material PVC, del Tanque "Concordia Alto" para suministrar a la tercera etapa con agua en bloque que se recibe de la Comisión del Agua del Estado de México para este Organismo, el estudio contempla además el cierre y apertura de circuitos, colocación de válvulas automáticas reductoras de presión y contra golpe de ariete, de 3", 4", 6" y 8" de diámetro y demás arreglos para eficientar y controlar hidráulicamente y evitar sobrepresiones en el servicio.

Se implementarán además válvulas de admisión de 1" y 2" de diámetro y expulsión de aire necesario tanto en líneas de distribución como de conducción, dentro de las múltiples acciones de solución es la de realizar una interconexión al tanque elevado de 4" de diámetro para eficientar el servicio en la parte más alta, aprovechando sólo la energía y bombeo del Pozo 1 con tubería de acero al carbón cédula 40, garantizando así el déficit faltante de agua que el desarrollador no ha solventado.

Cabe hacer mención que se han realizado reparaciones con material PVC RD-26 con una presión de trabajo que soporta hasta 11 kg/cm² y en ninguno de ellos ha fallado, siendo testigos las Asociaciones de Colonos, ya que técnicamente este material es compatible para su acoplamiento con el polietileno existente.

Se desprende entonces que el Organismo, a fin de coadyuvar en el asunto que aqueja a los Colonos del fraccionamiento en cita, ha implementado:

1. Trabajos de reparación a la línea de 8" de diámetro en material PAD (Polietileno de Alta Densidad) con una resistencia de RD-17 (resistencia designada de presión a 7.00 kg/cm²), línea de conducción que surte al tanque "Lomas Verdes Sexta Sección" proveniente del Pozo 1 "San José del Real".
2. Reparaciones a la red de distribución de 4" y 6" de diámetro, en material PAD y conexiones a las tomas domiciliarias del fraccionamiento.
3. Interconexión de 6" de diámetro, que consiste en conectar la salida del tanque La Concordia alto propiedad de este Organismo, mismo que ya existía y operaba mucho antes de que se iniciara el fraccionamiento.
4. Estudio minucioso de sectorización para iniciar a la brevedad posible, los trabajos necesario tales como una nueva interconexión de 6" de diámetro en material PVC, del Tanque "Concordia Alto" para suministrar a la tercera etapa con agua en bloque que se recibe de la Comisión del Agua del Estado de México para este Organismo, el estudio contempla además el cierre y apertura de circuitos, colocación de válvulas automáticas reductoras de presión y contra golpe de ariete, de 3", 4", 6" y 8" de

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de junio del 2017
Oficio Número: **DG/DJ/3431/2017**
ASUNTO: **El que se indica.**

diámetro y demás arreglos para eficientar y controlar hidráulicamente y evitar sobrepresiones en el servicio.

Asimismo, el Organismo ha participado con la repartición de pipas de agua, de las cuales se cuentan con los registros de entrega a cada uno de los vecinos beneficiados desde el mes de octubre del dos mil dieciséis hasta la fecha.

Por último, con respecto a la investigación en el incremento de la densidad habitacional autorizada para la Sexta Sección de Lomas Verdes, esta deberá estar a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoridad facultada para emitir este tipo de determinaciones.

No omito mencionar que este Organismo ha comenzado con las acciones penales que conforme a derecho proceden respecto del incumplimiento de la empresa Club Lomas Verdes S.A. de C.V., por lo que nos encontramos a la espera de las determinaciones que las autoridades competentes emitan.

Sin más por el momento, quedo de usted, reiterando el permanente compromiso de este Organismo de prestar los servicios de agua potable y drenaje de manera eficaz y permanente.

ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA
DIRECTOR GENERAL DEL O.A.P.A.S. NAUCALPAN.

c.c.p. DR. GUILLERMO J. HARO BÉLCHEZ.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.
MTRO. GABRIEL CALVILLO DÍAZ.- Subprocurador Jurídico de la PROFEPA.- Para su conocimiento.
LI. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL.- Directora General de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.- En respuesta al oficio PFFPA/5.3/2C.28.4.2/04714, EXP.- PFFPA/5.3/2C.28.4.2/00016-17.
LIC. CARLOS EDUARDO ROMERO CASTRO.- Director General de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República.- Para su conocimiento.
LIC. RAQUEL SOTO MATÍAS.- Secretaria Técnica y de Gestión del C. Procurador.- Para su conocimiento.
LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ.- Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.- Para su conocimiento.
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LIX LEGISLATURA.- Para su conocimiento.
EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.- Para su conocimiento.
NINA HERMOSILLO MIRANDA.- Directora General de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento.